DECRETO 1486/2002
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Contrataciones del Estado -- Aprobación de contratos celebrados con la Administración Nacional de Programas Especiales dependiente del Ministerio de Salud.
Fecha de emisión: 15/08/2002; Publicado en: Boletín Oficial 16/08/2002

VISTO, el Expediente Nº 29.613/02 registro de la Administración de Programas Especiales, los Decretos Nros. 53 del 15 de enero de 1998, 491 del 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002, 1196/02 del 5 de julio de 2002, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada -en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001- en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.
Que por el Decreto Nº 1196/02 modificatorio de su similar Nº 601/02 se dispuso que las disposiciones del Decreto Nº 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 1184/01 y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos Nros. 1023/01 y 436/00, como así también los convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional, excluidos los que tramiten por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
Que por resultar necesario proceder a la prórroga de contratos para asegurar la continuidad de las actividades de la Administración de Programas Especiales - organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional, en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD con personalidad jurídica y con régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, fueron suscriptos "ad-referendun" del PODER EJECUTIVO NACIONAL los contratos agregados en el Expediente del Visto, cuya aprobación se gestiona en esta instancia.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.
Que el presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el inciso 1º del artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto 491/02.
Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los contratos celebrados entre la ADMINISTRACION DE

PROGRAMAS ESPECIALES y las personas que se mencionan en el ANEXO, que forma parte del presente, conforme las condiciones, plazos, montos mensuales y totales allí consignados.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DUHALDE. - Ginés M. González García.

Copyright © BIREME

Contáctenos